Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

GUÍA DESCRIPTIVA CONVENIO MARCO
OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

- ¿Qué son los convenios marco?
- ¿Cuál es la normativa que regula los convenios marco?
- ¿Qué bienes y servicios se pueden contratar a través de un convenio marco?
- ¿Quiénes pueden participar de un convenio marco?
- ¿Cuáles son las modalidades de convenio marco?
- ¿Cuál es el procedimiento administrativo de selección para suscribir un convenio marco?
- ¿Cómo se presenta la oferta para ser parte de un convenio marco?
- ¿En qué moneda se puede cotizar?
- ¿Cómo se constituyen las garantías de oferta y de adjudicación?
- ¿Cómo se perfecciona el convenio marco?
- ¿Cuál es la vigencia del convenio marco?
- ¿Quién es la autoridad de aplicación de LA PROVINCIA para los convenios marco?

- ¿Cómo se requieren los bienes y servicios comprendidos en un convenio marco?
- ¿Qué pasa si la solicitud de bienes y servicios se excede del stock mínimo acordado?
- ¿El precio cotizado es inmodificable o puede sufrir variaciones?
- ¿Se puede mejorar la oferta durante la vigencia del convenio marco?
- ¿Cómo se factura el convenio marco? ¿Cuál es el plazo de pago?
- ¿Se pueden modificar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios comprendidos en un convenio marco durante su vigencia?

- **¿QUÉ SON LOS CONVENIOS MARCO?**

El convenio marco es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las reparticiones gubernamentales en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho acuerdo.

- **¿CUÁL ES LA NORMATIVA QUE REGULA LOS CONVENIOS MARCO?**

Los convenios marco se encuentran previstos por la Ley Provincial N° 1.015 de Compras y Contrataciones del Sector Público Provincial No Financiero y por la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 55/2021, cuyos textos se encuentran disponibles en el link que a continuación se transcribe:

- http://compras.tierradelfuego.gov.ar/?page_id=11

- **¿QUÉ BIENES Y SERVICIOS SE PUEDE CONTRATAR A TRAVÉS DE UN CONVENIO MARCO?**

A través del convenio marco la Administración puede contratar bienes y servicios estandarizados, esto es, aquellos bienes y servicios cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas y tengan un mercado permanente.

Por ejemplo, para la adquisición de elementos de limpieza, librería, artículos de oficina, etc.

- **¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DE UN CONVENIO MARCO?**

Pueden participar del procedimiento de selección para la celebración de un convenio marco, todos aquellos proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
También pueden participar aquellos proveedores que, sin estar inscriptos, inicien el trámite para la inscripción, debiendo encontrarse dados de alta previo a la etapa de la pre-adjudicación.

- **¿CUÁLES SON LOS MODALIDADES DE CONVENIO MARCO?**

El convenio marco puede ser:

- Abierto: Es aquel que, durante su vigencia, en las instancias de redeterminaciones de precios o de mejora de oferta, permiten la incorporación de nuevos proveedores.
- Cerrado: Es aquel que, una vez finalizado el procedimiento de contratación y suscriptos los convenios respectivos, no permite la incorporación de nuevos proveedores.

La modalidad del convenio marco se determina a través del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el apartado MODALIDAD. ⬆

- **¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO?**

Los convenios marco se perfeccionan únicamente a través del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, las cuales son realizadas por la Oficina Provincial de Contrataciones. ⬆

- **¿CÓMO SE PRESENTA LA OFERTA PARA SER PARTE DE UN CONVENIO MARCO?**

Los proveedores interesados en participar de un convenio marco deberán presentar sus ofertas con las formalidades establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, acompañando la documentación solicitada.

Podrán presentar cotizaciones parciales, indicando su propuesta de stock mínimo mensual, siempre expresando el monto unitario por ítem y el monto total por renglón solicitado, señalando igualmente, el monto total de la oferta global. ⬆

- **¿EN QUE MONEDA SE PUEDE COTIZAR?**

La moneda de cotización será en PESOS ARGENTINOS, salvo que mediante el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se prevea expresamente la posibilidad de cotizar en moneda extranjera. ⬆

- **¿CÓMO SE CONSTITUYEN LAS GARANTÍAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN?**

Para la constitución de la garantía de oferta (1%) se deberá tomar el precio unitario indicado multiplicado por la cantidad de insumos señalados en el stock mínimo establecido o en su defecto, el stock mínimo propuesto, sumando los montos totales de cada renglón, que arrojará el monto total de la oferta y sobre ése ese cálculo multiplicado por la cantidad de meses de duración del convenio, se calculará el 1%.

Por ejemplo: Se llama a licitación pública para la celebración de un convenio marco cuya duración será anual; así, se requiere x insumo por 10 unidades en el renglón N° 01, en virtud de lo cual, deberá multiplicarse el precio unitario por 10, repitiendo este proceso sobre la totalidad de los renglones, sumando el monto total de cada renglón y multiplicarlo por 12; a la suma arrojada, se le calculará el 1%, que deberá ser constituido mediante garantía de oferta.

Para la garantía de adjudicación (10%) se realizará el mismo procedimiento sobre el stock mínimo por el cual se suscribe el convenio.

La garantía de oferta será devuelta al momento de suscribirse los convenios marco y la garantía de adjudicación al finalizar la contratación, no obstante, deberá ser actualizada en caso de redeterminación de precios. ⬆

- **¿CÓMO SE PERFECCIONA EL CONVENIO MARCO?**

El convenio marco se perfecciona una vez suscripto el acto administrativo que apruebe el orden de mérito y con la firma del CONVENIO MARCO en sí mismo, por parte de los adjudicatarios y el Sr. Ministro de Finanzas Públicas.

La contratación particular, se perfecciona mediante las ORDENES DE COMPRA que las reparticiones gubernamentales emitan a efecto de solicitar la provisión de los bienes y servicios comprendidos dentro de un convenio marco. ⬆

- **¿CUÁL ES LA VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO?**

La vigencia del convenio marco se determina a través del Pliego de Bases y Condiciones y queda a consideración de la Oficina Provincial de Contrataciones el plazo, en virtud de lo cual puede ser trimestral, semestral, anual, etc.

En todos los casos la vigencia del convenio marco puede ser prorrogado bajo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, con el debido consentimiento de los proveedores.

- **¿QUIÉN ES LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA PROVINCIA PARA LOS CONVENIOS MARCO?**

La autoridad de aplicación para la suscripción de convenios marco para la administración pública central, será el Ministerio de Finanzas Públicas, mientras que la autoridad competente para llevar a cabo el procedimiento de selección y coordinar la ejecución de los mismos, será la Oficina Provincial de Contrataciones.

- **¿CÓMO SE REQUIEREN LOS BIENES Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN UN CONVENIO MARCO?**

Una vez suscripto el convenio marco, las reparticiones gubernamentales podrán requerir los bienes y servicios comprendidos a los proveedores seleccionados. Para ello deberán emitir la correspondiente ORDEN DE COMPRA, indicando los bienes o servicios requeridos, sus cantidades, y el plazo y lugar de entrega.

Las órdenes de compra emitidas a tal efecto, deberán ser remitidas a la Oficina Provincial de Contrataciones para su autorización, en virtud de lo cual para su validez deberán encontrarse suscriptas por parte de un responsable del área requirente y de la Oficina Provincial de Contrataciones.

- **¿QUÉ PASA SI LA SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS SE EXCEDE DEL STOCK MÍNIMO ACORDADO?**

En caso de que una repartición gubernamental le requiera a un proveedor bienes o servicios por encima de su stock mínimo, el mismo podrá

suministrar los mismos o bien, indicar que no posee las cantidades solicitadas, lo cual no constituirá un incumplimiento del convenio.

- **¿EL PRECIO COTIZADO ES INMODIBIFICABLE O PUEDE SUFRIR VARIACIONES?**

El precio cotizado puede sufrir modificaciones durante la ejecución del convenio marco en caso de producirse un desequilibrio de la ecuación económica – financiera, que habilite el procedimiento de redeterminación de precios.

A tal efecto, el proveedor deberá dar consentimiento a la estructura de costos propuesta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo producirse una alteración de los costos de los componentes para que se habilite la redeterminación.

Este procedimiento puede ser instado por la Oficina Provincial de Contrataciones o requerido por uno de los proveedores.

- **¿SE PUEDE MEJORAR LA OFERTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO?**

La oferta puede ser mejorada únicamente en caso de determinación de la Oficina Provincial de Contrataciones, la cual puede abrir esta instancia de oficio o a requerimiento de uno de los proveedores.

En el caso de que uno de los proveedores solicite la habilitación del procedimiento de mejora de oferta, serán participantes la totalidad de los proveedores que suscribieron el convenio marco.

- **¿CÓMO SE FACTURA EL CONVENIO MARCO? ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PAGO?**

Las facturas deberán ser mensuales por la totalidad de los insumos entregados a la totalidad de las reparticiones durante el período que comprende la facturación; y el plazo de pago será de treinta (30) días hábiles de conformada la misma según lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11 y por la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 64/2021.

- http://compras.tierradelfuego.gov.ar/?page_id=11

- **¿SE PUEDEN MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN UN CONVENIO MARCO DURANTE SU VIGENCIA?**

No. Los bienes y servicios comprendidos dentro de un convenio marco son inmodificables; en caso de que el proveedor no pueda cumplir más con la prestación del bien o servicio cotizado inicialmente, deberá informarlo a la Oficina Provincial de Contrataciones a fin de pasar al siguiente proveedor en orden de mérito, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle, las que expresamente se detallarán en los Pliegos de Bases y Condiciones.